OTI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00273-2024-GM/MPS

Satipo, 03 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 17 de abril de 2024, con **Expediente Administrativo N° 08695**; Informe Socioeconómico N°0077-2024-MPS/GDSH-QNMS, de fecha 24 de mayo de 2024; Informe N°0832-2024-GDSH/MPS, de fecha 24 de mayo del 2024; Nota N°2388 Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 27 de mayo del 2024 y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 17 de abril de 2024, con **Expediente Administrativo N° 08695**, la Sra. Marleni Irupaylla Oroncuy, identificada con DNI N° 73392167, con domicilio en la Av. L a Cabaña, del distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, solicita apoyo económico por salud para su menor hijo Liam Thiago Huari Irupaylla quien requiere de una prótesis.

Que, mediante Informe N°0832-2024-GDSH/MPS, de fecha 24 de mayo del 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, remite el Expediente Administrativo N°08695, solicitando certificación presupuestal, previa evaluación realizada a través del Informe Socioeconómico N°0077-2024-MPS/GDSH-QNMS de fecha 24 de mayo de 2024, suscrito por la Bach./T.S. Nataly Meza Paucar, quien luego de haber verificado el expediente del usuario y viendo la necesidad de que el paciente sea derivado a la ciudad de Lima para continuar con su tratamiento y estudios que se requieran para su prótesis, sugiere brindar apoyo económico por salud, con el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), a nombre de la Sra. Marleni Irupaylla Oroncuy, Identificada con DNI. N°73392167, monto destinado para los gastos logísticos que requiera para continuar con el tratamiento para la prótesis de su hijo.

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

a. Personas naturales

- ✓ *Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.*
- ✓ *Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.*
- ✓ *Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara su pedido.*

(...)"

Que, con Nota N°2388, Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 27 de mayo del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el monto

de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para la atención de subvención económica solicitada, para la atención a la solicitud presentada por la Sra. Marleni Irupaylla Oroncuy.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), a nombre de la Sra. MARLENI IRUPAYLLA ORONCUY, identificada con DNI. N°73392167, monto destinado a los gastos logísticos que requiera para continuar con el tratamiento de prótesis de su menor hijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar la Sra. MARLENI IRUPAYLLA ORONCUY, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL